

Chinchiná, Caldas, agosto 6 de 2025.

Señores:

Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura
Presidencia Tribunal Superior
Manizales, Caldas.

Ref. Consulta sobre situación administrativa.

Carlos Augusto Osorio Ramírez, identificado al pie de mi firma, a ustedes con el acostumbrado respeto me dirijo, con el fin de indagar sobre una situación administrativa que se presenta en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, en el cual laboro actualmente como Escribiente en provisionalidad y tengo mi propiedad como Citador grado III.

Desde el año 2022, el Dr. José Luis Rojas Rodríguez contaba con su propiedad como secretario municipal acá y, desde entonces, siempre estuvo disfrutando de licencia no remunerada para ocupar otro cargo dentro de la Rama Judicial.

La última licencia, fue concedida al Dr. José Luis, el día 31-01-2024 mediante Resolución N° 03, por término de dos años.

Mediante Resolución N° 010, del día 27-05-2025, el Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, nombró por traslado al servidor judicial en mención y, posteriormente, tomó posesión en el cargo a partir del 31 de julio de los corrientes.

Entretanto, como quiera que el Dr. Rojas Rodríguez se encontraba bajo licencia no remunerada, se nombró con Resolución N° 06, al Dr. Juan Sebastián Pérez Betancur, en cuya parte resolutive textualmente se dispuso: "(...)ARTÍCULO PRIMERO: **NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD** al abogado **JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BETANCUR**, identificado con C. C. 1.053.851.515 expedida en Manizales - Caldas, como **SECRETARIO NOMINADO** de este Despacho Judicial, a partir del 2 de julio del año en curso, inclusive, **y mientras dura la licencia no remunerada concedida al titular del cargo**" (negrillas y subraya fuera del texto).

El día de hoy, pero con fecha de ayer (firma electrónica fechada de hoy), el titular de esta Agencia Judicial, emite Resolución N° 005, declarando la vacancia definitiva del cargo de secretario y, extrañamente, en el considerando No 12 advierte: "(...)12. Que es bueno dejar claro que el cargo mencionado viene siendo desempeñado en provisionalidad por las razones en precedencia y así seguirá hasta tanto se obtenga el nombramiento en propiedad."

Considero que, al terminar el vínculo laboral del Dr. José Luis en este Despacho, se itera, por su traslado a otra célula judicial, termina por contera la licencia no remunerada de la que gozaba acá y, por consiguiente, el nombramiento en provisionalidad del Dr. Juan Sebastián; luego, lo correcto, sería dar aplicación al artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, que en su tenor literal dispone: "...2. En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer designación por el sistema legalmente previsto. Cuando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, **se optará por un funcionario o empleado de carrera del Despacho, siempre que cumpla con los requisitos para el cargo...**" (Negrilla y subraya propia).

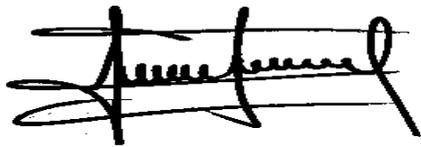
Siendo así, el día de ayer, observando que el señor Juez no emitía publicación alguna, ni ofertaba el cargo, presenté mi postulación formal ante el Despacho con copia a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para ocupar el puesto de secretario en provisionalidad, mientras se surte el nombramiento en propiedad, pues considero cumplo con los requisitos legales y estatutarios para ello, es decir, me encuentro en carrera administrativa en el Juzgado, soy abogado y tengo más de 10 años de experiencia dentro de la Rama Judicial, en su mayoría allí, no obstante, sorpresivamente, el togado decide hacer caso omiso a mi postulación, no hacer publicaciones, no me oferta el puesto y sostiene sin más, un nombramiento que terminó el pasado 31 de julio.

En ese orden de ideas, en primer lugar, pongo en conocimiento esta situación administrativa arbitraria e injusta, acaso caprichosa del señor Juez, quien incluso, está inaplicando de tajo una Ley Estatutaria y, de paso, afectando mis derechos como servidor en carrera administrativa, para que se tomen las medidas correspondientes y, segundo, se me informe cómo puedo lograr que mi postulación sea tenida en cuenta, y se cumpla por parte del Juez, lo dispuesto en la mentada Ley.

Adjunto a la presente consulta, copias de los actos administrativos donde, se acepta la renuncia del nombramiento del doctor José Luis Rojas Rodríguez y su nombramiento en el Juzgado Primero Penal Municipal de Manizales, el que nombra en provisionalidad al doctor Juan Sebastián Pérez Betancur y el que lo mantiene en el cargo ante la renuncia del titular, además de mi postulación para el cargo, como también mi hoja de vida.

Agradezco su atención y pronta respuesta.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Augusto Osorio Ramirez', written over a set of horizontal lines.

CARLOS AUGUSTO OSORIO RAMIREZ

Escribiente Municipal

C.C. 75.066.893

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

CHINCHINÁ - CALDAS

RESOLUCIÓN N° 6

(junio trece de 2024)

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINA CALDAS, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los numerales 8 y 2 de los artículos 131 y 132, respectivamente, de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 5 del 4 de junio de 2024 se aceptó la renuncia de la profesional CARMEN CECILIA TORO CARDONA, al empleo como Escribiente grado 6 de este despacho judicial, a partir del 1 de julio de 2024, del cual es titular con derechos de carrera administrativa, teniendo en cuenta que disfrutará de su pensión de vejez debidamente reconocida por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPELSIONES.

Que la citada profesional se encontraba en licencia no remunerada de su cargo, según resolución N° 3 del 31 de enero de 2024, para ocupar otro cargo en la Rama Judicial.

Que por Resolución N° 4 del 31 de enero de 2024, expedida por el suscrito nominador, se nombró en provisionalidad a la profesional Carmen Cecilia Toro Cardona como secretaria de este Despacho Judicial, cargo que estaba desempeñando al momento de su renuncia para disfrutar de su pensión de vejez.

Que la abogada Carmen Cecilia Toro Cardona se encontraba en provisionalidad en el cargo de secretaria, puesto que su titular, igualmente con derechos de carrera administrativa, también se encuentra en licencia no remunerada hasta por el término de dos (2) años, según resolución N° 3 del 31 de enero de 2024.

Que, por necesidades del servicio, mientras dura la licencia así concedida al titular del cargo de secretario – JOSÉ LUÍS ROJAS RODRÍGUEZ -, se hace necesario realizar ajustes administrativos dentro de este Juzgado y nombrar la persona que desempeñe esas funciones.

Que, por tal razón, previendo esta situación, mediante oficio 120 de fecha 4 de junio de 2024, se solicitó al Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, la disponibilidad presupuestal para atender los pagos por concepto de salarios y demás emolumentos que devengará quien vaya a ocupar el cargo de Secretario Nominado, en provisionalidad, en este Despacho Judicial a partir de tal novedad.

Que en la fecha 5 de junio de 2024, se recibió por parte del Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 07-0484, con el cual se garantizan los pagos respectivos y se realiza la correspondiente afectación presupuestal.

Que el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, en su numeral 8, faculta a los jueces para hacer los respectivos nombramientos de los cargos de los juzgados.

Que el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, indica como forma de provisión de cargos de la Rama Judicial, los nombramientos en provisionalidad.

Que quedando vacante transitoriamente el cargo de Secretario Nominado de este despacho, se procederá a nombrar en provisionalidad, como tal, al profesional JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BETANCUR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.851.515 expedida en Manizales - Caldas, quien se desempeña como Escribiente en el Juzgado Civil del Circuito de Aguadas – Caldas.

Que por lo tanto se comunicará esta decisión a la persona aquí nombrada y se reportará la novedad al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales y a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para los fines que estimen pertinentes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD al abogado **JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BETANCUR**, identificado con C. C. 1.053.851.515 expedida en Manizales - Caldas, como **SECRETARIO NOMINADO** de este Despacho Judicial, a partir del 2 de julio del año en curso, inclusive, y mientras dura la licencia no remunerada concedida al titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese esta decisión al interesado y repórtese la novedad al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales y a la presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para los fines pertinentes.

COPIESE Y CUMPLASE

Dada en Chinchiná, Caldas, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

LUÍS ALFONSO SOTO SALGADO
Juez

Firmado Por:
Luis Alfonso Soto Salgado
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8a2c0e243768f5d220d6798d7108d1e4f3c3da61d0d5196d6ba52d9c738bb7e**

Documento generado en 13/06/2024 01:41:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
MANIZALES - CALDAS**

Mayo veintisiete (27) de dos mil veinticinco (2025)

Resolución No. 010

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en propiedad en la vacante definitiva de secretario de Juzgado de Municipal Nominado Código: 260635”

El suscrito juez, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la ley 270 de 1996 y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

Que, el cargo de secretario Municipal Nominado de este Despacho judicial, se encuentra en vacancia definitiva, ante la renuncia de su titular, Juan David Salazar Salazar, aceptada en su momento.

Que, a través del Oficio CSJCAO25-833, adiado mayo 13 del año en curso, remitido por correo electrónico institucional, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas remitió a este Despacho, lista de elegibles y solicitudes de traslado con conceptos favorables para proveer el cargo en mención, adjuntando:

- Acuerdo No. CSJCAA25-38 del 22 de abril hogaño *“Por medio del cual se formula ante el Juzgado 001 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de secretario de Juzgado de Municipal Nominado Código: 260635”*.
- Resolución CSCJAR25-233 del 30 de abril del año en curso *“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de traslado de un servidor de carrera”* con sus anexos.
- Resolución CSCJAR25-239 del 30 de abril del año en curso *“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de traslado de un servidor de carrera”* con sus anexos.

Que, para el momento, tanto los miembros de la lista de elegibles que optaron por esta sede vacante, como los servidores de carrera a los cuales se les otorgó concepto favorable de traslado, evidenciaron su interés de desempeñar el cargo de secretario en este Juzgado, con excepción de César Augusto Jaramillo Salazar, quien, en correo del 19 de mayo siguiente, dimitió al proceso de selección.

Se procede, en consecuencia, a proferir las siguientes,

CONSIDERACIONES:

La Corte Constitucional, en sentencias C-295 de 2002 y T-488 de 2004, precisó que el nominador de cara a escoger la persona adecuada para ocupar un cargo en carrera dentro un Despacho Judicial, debe evaluar los méritos en relación con las condiciones de ingreso a la carrera judicial y con el desempeño de las funciones, tanto de los que solicitan el traslado, como de los que se encuentran en el listado de elegibles para proveer la respectiva plaza, viéndose en la obligación de cotejar las hojas de vida de todos los aspirantes, previo concepto favorable de la respectiva Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, respecto del servidor que se encuentra en carrera judicial, dijo entonces la Corporación:

“(...) en concordancia con la sentencia C-295 de 2002 de esta Corporación, cuando un ente nominador debe elegir entre un servidor que solicita su traslado y el aspirante que ocupa el primer lugar en el listado de candidatos conformado para proveer una misma vacante, éste tiene la obligación de cotejar las hojas de vida de las dos personas, previo concepto favorable de la respectiva Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, dependiendo del tipo de cargo, en el caso de la solicitud de traslado (...)”.

En tal sentido, para garantizar el mérito como principio dentro de la administración de justicia, resulta imperioso proceder a cotejar, en primer término, las hojas de vida de quien se encuentra primerA en lista de elegibles, esto es, Laura Vanessa Moreno Bermúdez; y, el único aspirante interesado en traslado, José Luis Rojas Rodríguez. Del aspirante Federico Vélez Franco, pese a haber aportado documentación para valorar y ser objeto de estudio en la provisión del cargo, no se tendrá en cuenta por el momento, al no ocupar el primer puesto en la lista de elegibles.

Para tal fin, analizaremos los siguientes factores en su integralidad, de cara a seleccionar el candidato más idóneo para el desempeño del cargo: (i) Estudios formales y complementarios relacionados con el ejercicio del cargo; (ii) Experiencia profesional; (iii) Puntaje de ingreso a la carrera judicial; (iv) Calificación de servicios, vigente.

Al respecto, valga precisar que, la experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico en la correspondiente formación y en el ejercicio de las actividades propias de la profesión, tal como lo establece el inciso tercero, artículo 2.2.2.3.7, Decreto 1083 de 2015. Es decir, únicamente se valorará la experiencia adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional y relacionada con las funciones a desempeñar en el ejercicio del cargo a proveer.

El Despacho, mediante Resolución 008 signada mayo 15 del año en curso, requirió a los aspirantes para allegar sus hojas de vida, con los respectivos anexos, como en efecto ocurrió por parte de dos candidatos a analizar; incluso, también lo hizo el segundo en la lista de elegibles, Federico Vélez Franco, allegando documentación para esa finalidad. En ese orden de ideas, la información recolectada y soportada se presenta de la siguiente manera:

LAURA VANESSA MORENO BERMÚDEZ

Formación académica: Abogada (septiembre del año 2013); Especialista en Derecho Penal y Mercantil (diciembre del año 2016); Especialista en Sistema Procesal Penal (marzo

del año 2020); como estudio complementario tiene Formación de Gestoría de Cobro.

Experiencia profesional: Dentro de la Rama Judicial de Poder Público, según certificación expedida por el jefe de Área de Talento Humano, el pasado 15 de mayo del año 2025, ha estado vinculada en distintos cargos, así:

CARGO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
CITADOR III	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUADAS	10/02/2014	14/02/2014
CITADOR III	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUADAS	21/02/2014	03/03/2014
CITADOR III	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUADAS	19/03/2014	05/04/2014
ESCRIBIENTE CIRCUITO	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE AGUADAS	08/04/2014	11/01/2016
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA MANIZALES	01/02/2017	01/01/2020
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA MANIZALES	25/09/2018	01/01/2020
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA MANIZALES	26/12/2018	19/01/2019
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA MANIZALES	02/07/2019	23/07/2019
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA MANIZALES	16/09/2019	07/10/2019
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA MANIZALES	05/11/2019	08/12/2019
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA MANIZALES	15/01/2020	01/11/2021
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA MANIZALES	02/11/2021	02/11/2021
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA MANIZALES	03/11/2021	31/12/2021
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 006 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE MANIZALES	18/11/2022	31/12/2022
AUXILIAR JUDICIAL I	DESPACHO 003 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES	04/09/2023	30/10/2023
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA MANIZALES	31/10/2023	31/10/2023
AUXILIAR JUDICIAL I	DESPACHO 003 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES	01/11/2023	11/11/2024
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA MANIZALES	12/11/2024	20/03/2025
SECRETARIO CIRCUITO	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE MANIZALES	21/03/2025	20/04/2025

CARGO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA MANIZALES	21/04/2025	A la fecha

Se expide la presente constancia a petición del interesado(a) y para los fines que éste considere convenientes, en Manizales - Caldas, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).


JAIME GREGORIO GARCÉS RUEDA
 Jefe Área Talento Humano

Aunado a lo anterior, acreditó también 19 días -desde el 10 al 19 de marzo del año 2014- como asesora jurídica en la empresa DQ Ingeniería.

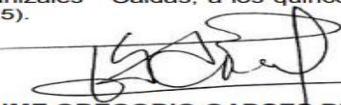
JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ

Formación académica: Abogado (enero del año 2017); Especialista en Estudios Penales (febrero del año 2018); Especialista en Sistema Procesal Penal (julio del año 2020); como estudios complementarios tiene el Diplomado en Docencia Universitaria (144 horas de intensidad) y Seminario de Delitos Transnacionales e Investigación Criminal.

Experiencia profesional: Dentro de la Rama Judicial de Poder Público, según certificación expedida por el jefe de Área de Talento Humano, el pasado 15 de mayo del año 2025, ha estado vinculada en distintos cargos, así:

CARGO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
CITADOR IV	SECRETARIA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES	11/01/2017	20/01/2017
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 007 PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES	01/03/2017	14/09/2017
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 007 PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES	18/09/2017	28/01/2018
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 007 PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES	30/01/2018	29/04/2018
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 007 PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES	30/04/2018	25/12/2018
ASISTENTE JURIDICO J.E.P. - Grado 19	JUZGADO 002 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MANIZALES	26/12/2018	20/01/2019
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 007 PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES	21/01/2019	31/01/2019
SECRETARIO CIRCUITO	JUZGADO 007 PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES	01/02/2019	19/08/2020
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 003 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MANIZALES	20/08/2020	24/08/2020
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MANIZALES	09/09/2020	30/09/2020
ESCRIBIENTE CIRCUITO	CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVOS JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	13/10/2020	05/11/2020
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 006 PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES	09/11/2020	30/11/2020
AUXILIAR JUDICIAL I	DESPACHO 002 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES	13/01/2021	08/06/2021
SECRETARIO CIRCUITO	JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES	15/06/2021	30/06/2021
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MANIZALES	01/07/2021	02/07/2021
SECRETARIO CIRCUITO	CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVOS JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	09/07/2021	30/01/2024
SECRETARIO CIRCUITO	CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVOS JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	01/02/2022	31/12/2022
AUXILIAR JUDICIAL I	DESPACHO 002 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES	27/03/2023	31/12/2023
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINA	31/01/2024	31/01/2024
AUXILIAR JUDICIAL I	DESPACHO 002 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES	01/02/2024	06/02/2024
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Grado 23	DESPACHO 002 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES	07/02/2024	31/07/2024
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Grado 33	DESPACHO 002 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES	01/08/2024	A la fecha

Se expide la presente constancia a petición del interesado(a) y para los fines que éste considere convenientes, en Manizales - Caldas, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).


JAIME GREGORIO GARCES RUEDA
 Jefe Área Talento Humano

Con la anterior información, se presenta el siguiente cuadro para sintetizar el perfil de cada aspirante:

ÍTEM	JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ	LAURA VANESSA MORENO BERMÚDEZ
Estudios formales	<ul style="list-style-type: none"> - 1 título de pregrado en derecho. - 2 títulos de posgrado, especialista en estudios penales y en sistema procesal penal. 	<ul style="list-style-type: none"> - 1 título de pregrado en derecho. - 2 títulos de posgrado, especialista en sistema procesal penal y en derecho penal y mercantil.
Estudios complementarios	- Diplomado en docencia	No presentó estudios adicionales

	universitaria.	
Experiencia profesional a partir de la graduación	Aproximadamente 7 años, 3 meses.	Aproximadamente 9 años, 7 meses.
Funciones	Jurídicos afines al cargo	Jurídicos afines al cargo
Puntaje listo de elegibles	766.5	652.89
Calificación integral de servicios último año en propiedad.	97 puntos	97 puntos

Con la anterior información y, garantizado el debido proceso adherente a cada aspirante, siempre bajo la égida de evaluación razonable y el mérito como principio dentro de la carrera judicial y administrativa, bien para el acceso, ora, para la permanencia a través de la figura del traslado, luego de ponderarse los requisitos normativos y jurisprudenciales, se tiene que, ambos candidatos cuentan con las aptitudes y competencias para desempeñar las funciones del cargo a proveer; empero, valorados en conjunto los ítems anteriores, podemos concluir que, José Luis Rojas Rodríguez, tiene un mayor nivel de idoneidad respecto de Laura Vanessa Moreno Bermúdez, por ende, será aquella persona a nombrar en propiedad para ocupar el cargo de secretario municipal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, obtuvo un mayor puntaje dentro de la lista de elegibles para ocupar el cargo en mención -766.5 sobre 652.89 puntos-, indicando un mejor desempeño en el proceso de selección. Respecto a la formación académica, ambos son profesionales en derecho y con dos especializaciones afines al campo penal; incluso, una en común, estando en igualdad frente a este ítem, así como el de la última calificación integral de servicios -97 puntos-.

Frente a la experiencia profesional, si se analiza desde lo cuantitativo, Laura Vanessa lleva unos años más al servicio de la judicatura que José Luis; no obstante, desde lo cualitativo. también se establecen diferencias para inclinarnos por el perfil de Rojas Rodríguez, quien, según certificación plasmada supra, toda su trayectoria ha sido dentro del ámbito penal, como citador, oficial mayor en Juzgados Penales del Circuito, Secretario del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, pero en especial, como Auxiliar Judicial I, profesional Especializado grado 23 y 33, en el Despacho 002 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Manizales, aspecto de inconmensurable valor analítico a la hora de adoptar una decisión administrativa, como esta.

No empece lo anterior, no se desconoce la amplia trayectoria de Moreno Bermúdez, igualmente dentro del campo penal, como citadora, oficial mayor y secretaria, en su mayoría de tiempo, para los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías, así como su corto paso por el Tribunal Superior de Manizales, en el Despacho 003 de la Sala Penal; sin embargo, puestas ambas situaciones en la balanza decisoria, este judicial se inclina por el primero, al considerar que su formación académica, su trayectoria profesional, su mejor puntaje para ocupar el cargo en carrera administrativa y su elevado puntaje en la última calificación de servicios, lo ubican en un mejor y superior peldaño, de cara al puesto a ocupar y permitir dar eficacia a la prestación del servicio judicial que, sin duda, con su presencia en el Despacho, permitirá garantizar a todos los usuarios, una pronta y cumplida respuesta a sus

necesidades o solución a los conflictos que nacen con ocasión de la conducta punible.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, Caldas:

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD en el cargo de secretario de Juzgado Municipal, Nominado, Código 260635 de este Despacho, a **JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.053.819.888, con fundamento en los motivos expuestos previamente.

SEGUNDO: ADVERTIR a **JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ** que, de conformidad con lo reglado en el artículo 133 de la ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024, cuenta con el término de ocho (8) días para aceptar o rehusar este nombramiento, vencidos los cuales y de aceptar, contará con quince (15) días para tomar posesión en el cargo, prorrogables por un término igual, previa solicitud avalada.

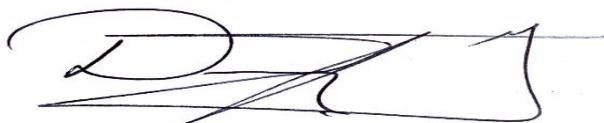
TERCERO: A partir de la fecha en que surta efectos legales la posesión del servidor nombrado en propiedad, dar por terminada la relación legal y reglamentaria del servidor FEDERICO VÉLEZ FRANCO, o quien ocupe el cargo de manera provisional para la fecha.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión a los interesados a través del medio más expedito y eficaz.

QUINTO: COMUNICAR esta decisión a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Caldas, al Área de Talento Humano y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

SEXTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
JUEZ



**JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
MANIZALES - CALDAS**

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad, a los treinta y uno (31) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), se presentó ante el Juez Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, el abogado **JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ**, identificado con la C.C. No. 1.053.819.888, con el propósito de tomar posesión en el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL**, nominado, código 260635 de este despacho, en propiedad -la cual tendrá efectos fiscales a partir de la fecha-, de conformidad con la Resolución Nro. 010 emitida el veintisiete (27) de mayo del corriente año.

Para el efecto presentó los siguientes documentos:

- Cédula de Ciudadanía
- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes Fiscales
- Antecedentes Judiciales
- Hoja de vida con anexos

Seguidamente, el suscrito Juez, le tomó el juramento de rigor de acuerdo a las disposiciones legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente los deberes del cargo encomendado.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETA
Juez

JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ
Posesionado

Chinchiná, Caldas, agosto 5 de 2025

Doctor

LUIS ALFONSO SOTO SALGADO
Juez Segundo Promiscuo Municipal
E.S.D

Asunto: Postulación al cargo de Secretario en provisionalidad

Comendidamente me dirijo a usted, regente de esta célula judicial, para **postularme formalmente al cargo de Secretario Municipal**, en provisionalidad, teniendo en cuenta las siguientes razones:

1. Laboro para la Rama Judicial, desde el 1º de abril del año 2013, en carrera administrativa, pues tengo en propiedad del cargo de Citador Grado III, en este Despacho.
2. El Dr. José Luis Rojas Rodríguez, era propietario del cargo al cual hoy me postulo; empero, tomó posesión idéntico rol, para el Juzgado Primero Penal Municipal con funciones de Control de Garantías de Manizales, **luego de que le fuera aprobado su traslado** por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, tal como consta en la Resolución N° 010, signada mayo 27 hogaño, por el titular de ese Juzgado. Además, el Dr. Rojas Rodríguez, se posesionó en dicho cargo, el paso 31 de julio del calendario avante, según lo comunicó el mismo servidor al correo electrónico institucional.
3. Con las cosas de tal jaez, al trasladar su propiedad el Dr. José Luis y ser posesionado en su nuevo Juzgado, acá se genera la vacante definitiva en ese puesto de Secretario Municipal Nominado.
4. Por otra parte, es preciso resaltar que, el Dr. José Luis en el momento de su traslado, gozaba de licencia no remunerada para ocupar otro cargo dentro de la Rama Judicial, concedida mediante Resolución No. 03 del 31 de enero retropróximo, ergo, al terminar su vinculación con este Despacho *-se itera por su traslado a otro Juzgado-*, finiquita de inmediato la licencia no remunerada en mención, porque incluso, el Juzgado de Manizales, ya le concedió una nueva licencia de similar naturaleza, para

continuar en el cargo que actualmente ocupa en el Tribunal Superior de Manizales, Sala Penal.

5. Por contera, en virtud de la licencia en mención, se procedió al nombramiento en provisionalidad del Dr. Juan Sebastián Pérez Betancur, mediante Resolución N° 06 adiada junio 13 del año anterior, que en su parte Resolutiva dispuso: “(...)ARTÍCULO PRIMERO: **NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD** al abogado **JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BETANCUR**, identificado con C. C. 1.053.851.515 expedida en Manizales - Caldas, como **SECRETARIO NOMINADO** de este Despacho Judicial, a partir del 2 de julio del año en curso, inclusive, **y mientras dura la licencia no remunerada concedida al titular del cargo**” (negrillas y subraya fuera del texto).

Significa lo anterior, salvo mejor o superior criterio, que a partir del 31 de julio hogañ, cuando se posesiona en Manizales el Dr. José Luis, finalizó la licencia no remunerada de la que gozaba y, por ende, la vinculación laboral en provisionalidad del Dr. Juan Sebastián Pérez Betancur.

6. En ese orden de ideas, el cargo de SECRETARIO MUNICIPAL NOMINADO de este Juzgado por usted presidido, se encuentra **vacante**, luego, atendiendo lo preceptuado por la Ley 2430 de 2024, en su artículo 132 numeral 2°, que a la postre establece “...2. En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer designación por el sistema legalmente previsto. Cuando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, **se optará por un funcionario o empleado de carrera del Despacho, siempre que cumpla con los requisitos para el cargo...**”, soy la primera persona a tener en cuenta, según dicha Ley Estatutaria, por cuanto estoy en carrera administrativa en este Despacho y cumplo con requisitos para el cargo. Por eso, expreso de manera formal **MI INTERÉS Y MI POSTULACIÓN**. (Negrilla y subraya propia)

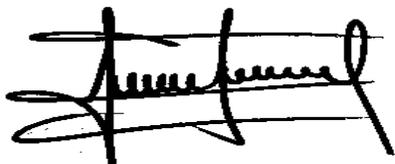
Lo anterior, mientras se surte el trámite administrativo para proveer esa vacante en propiedad, luego de que se allegue por el Consejo Seccional de la Judicatura, la lista de elegibles vigente y demás trámite de rigor.

Para los fines pertinentes, con la presente, adjunto mi hoja de vida con sus respectivos anexos, la cual incluso puede consultarse en los archivos digitales del Juzgado.

Esta postulación la realizo con copia a la Sala Administrativa del Consejo Seccional, para lo de su competencia.

Agradezco su atención.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Augusto Osorio Ramirez', written in a cursive style.

CARLOS AUGUSTO OSORIO RAMIREZ
Escribiente



RV: POSTULACIÓN PARA EL CARGO DE SECRETARIO MUNICIPAL

Desde Auxiliar 02 Sala Administrativa - Caldas - Manizales <aux2sadma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 06/08/2025 7:30

Para Luis Alfonso Soto Salgado <lsotos@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Chinchiná <j02prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Carlos Augusto Osorio Ramirez <cosoriora@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (169 KB)

PostulacionCargoSecretario.pdf;

Cordial saludo.

Respetado doctor
LUIS ALFONSO SOTO SALGADO
Juez Segundo Promiscuo Municipal
Chinchiná - Caldas

De su consideración.

Por medio del presente me permito dar traslado por considerarlo asunto de su competencia, la solicitud elevada por el señor Carlos Augusto Osorio Ramírez.

Lo anterior, por estar dirigida la petición a su dignidad, sumado a que este Consejo Seccional no tiene competencia para resolver los puntos allí planteados.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina,

Auxiliar Judicial I

Despacho 02 Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

(606) 8879620 Ext. 10306,

De: Carlos Augusto Osorio Ramirez

Enviado: martes, 5 de agosto de 2025 13:05

Para: Luis Alfonso Soto Salgado <lsotos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: POSTULACIÓN PARA EL CARGO DE SECRETARIO MUNICIPAL

Buenas tardes, adjunto lo del asunto para los fines pertinentes.

Cordialmente,

CARLOS AUGUSTO OSORIO RAMIREZ
Servidor Judicial
cel. 3147899291

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

CHINCHINÁ - CALDAS

RESOLUCIÓN N° 005

(agosto 05 de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN RENUNCIA Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA EN UN CARGO”

EL JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el abogado **José Luís Rojas Rodríguez**, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.819.888 de Manizales fue nombrado en propiedad en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado, código 260635 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, por medio de la resolución N° 4 de 28 de enero de 2022.
2. Que, posesionado el 31 de enero de ese año, se expidió la resolución administrativa N° 5 de tal fecha para concederle licencia no remunerada a partir el 1 de febrero de ese año y hasta por el término de dos (2) años, para ocupar otro cargo en la Rama Judicial
3. Que, ante tal eventualidad, se expidió la resolución N° 06 del 31 de enero de 2022, nombrando en provisionalidad a la abogada **Carmen Cecilia Toro Cardona**, titular del cargo de Escribiente nominado grado 06 en este mismo Despacho judicial.
4. Que por Resolución N° 03 del 31 de enero de 2024, se volvió a conceder licencia no remunerada al abogado José Luís Rojas Rodríguez, como secretario, previa terminación de su anterior licencia.
5. Que por Resolución N° 04 del 31 de enero de 2024, se decidió volver a nombrar a la profesional Carmen Cecilia Toro Cardona, como secretaria en provisionalidad, ante la licencia dada al titular del cargo.
6. Que el 4 de junio de 2024, por resolución N° 05, se aceptó la renuncia de la profesional Carmen Cecilia Toro Cardona por cuanto le había sido reconocida su pensión de vejez por Colpensiones.
7. Que el 13 de junio de 2024 se expidió la resolución N° 06 para nombrar en provisionalidad al abogado **Juan Sebastián Pérez Betancur**, a partir del 2 de julio de 2024, quien ha venido desempeñando el cargo en provisionalidad.

8. Que el 1 de agosto de 2025, por correo electrónico, el profesional José Luís Rojas Rodríguez, hizo conocer del titular de este Despacho judicial, que había tomado posesión en propiedad como secretario del Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales el 31 de julio del año en curso, por traslado que se le había concedido.
9. Que en momento alguno esta célula judicial ha recibido acto administrativo de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, dando a conocer esta novedad administrativa, tal como debería ser el conducto regular.
10. Que se ha dado un compás de espera, pero ante lo apremiante de la situación, debe considerarse la manifestación del profesional José Luís Rojas Rodríguez como una renuncia tácita al cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado, código 260635, de este Despacho judicial.
11. Que, así las cosas, debe declararse la vacancia definitiva en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado, código 260635, de este Despacho judicial, y por ello se iniciará el proceso respectivo.
12. Que es bueno dejar claro que el cargo mencionado viene siendo desempeñado en provisionalidad por las razones en precedencia y así seguirá hasta tanto se obtenga el nombramiento en propiedad.
13. Que para ese proceso que se va a iniciar y que debe culminar con un nombramiento en propiedad, tal como se ha dejado claro, se solicitará al Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, la disponibilidad presupuestal para atender los pagos por concepto de salarios y demás emolumentos que devengará quien vaya a ocupar el cargo – en propiedad - en este Despacho Judicial a partir de tal novedad.
14. Que estas novedades serán dadas a conocer al interesado, a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, al área de talento humano y al área de nómina, para los fines que estimen pertinentes.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada en forma tácita por el profesional **JOSÉ LUÍS ROJAS RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.053.819.888 de Manizales, al cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado, código 260635, en propiedad, del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, a partir del 1 de agosto de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR LA VACANCIA DEFINITIVA en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado, código 260635 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, a partir del 1 de agosto de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, la remisión de nueva lista de elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado, código 260635, si aún se encuentra vigente el resultado del concurso respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR al Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, la disponibilidad presupuestal para atender los pagos por concepto de salarios y demás emolumentos que devengará quien vaya a ocupar el cargo en propiedad en este Despacho Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese esta decisión al interesado y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, al área de talento humano y al área de nómina, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chinchiná, Caldas, a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

LUIS ALFONSO SOTO SALGADO

Juez

Firmado Por:

Luis Alfonso Soto Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce57510db52f820a006ac9f34aea6f1fe161be497d0a8bc6613a5b0265b94293**

Documento generado en 06/08/2025 08:23:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE	CARLOS AUGUSTO OSORIO RAMÍREZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	75.066.893 de Manizales
FECHA DE NACIMIENTO	27 de junio de 1972
LUGAR DE NACIMIENTO	MANIZALES CALDAS
ESTADO CIVIL	Casado
CIUDAD	Manizales, Caldas
DIRECCIÓN	Carrera 12 N° 48 A 09 Barrio El Caribe
TELÉFONO	8799333 - 3147899291
E-MAIL	carlitos.1972@hotmail.com

Perfil

Me considero un servidor con una amplia experiencia laboral, tanto en la Rama Judicial, como en el sector de la salud, donde he demostrado mi potencial humano y laboro en pro de los usuarios, cumpliendo cabalmente las funciones que se me asignen, a lo que ha de sumarse mi recorrido por las aulas universitarias tanto en la carrera de Derecho, como en todos los cursos, que en mi trayectoria, he realizado y que espero poner en práctica en el desarrollo de mis labores.

Formación Académica

Estudios Primarios:	Escuela Nuestra Señora de Lourdes 1978-1982
Estudios Secundarios:	“INEM” Baldomero Sanin Cano Manizales 1983-1988
Título Obtenido:	Bachiller en Tecnología
Estudios Técnicos:	Escuela Departamental de Auxiliares de Enfermería 1991-1992
Título Obtenido:	Auxiliar de Enfermería
Universitarios:	Universidad Católica “Luis Amigó” 2012-2017
Título Obtenido:	Abogado

CARLOS AUGUSTO OSORIO RAMÍREZ

Otros estudios: Promoción y Prevención de Lesiones
Osteomusculares “PRELO” (1995)
Guías y Principios para una Práctica
Transfusional Segura (1999)
Diplomado “Manejo de
Drogodependencias” Ministerio de Salud y Fondo
Nacional de Estupefacientes (2000)
Seguridad en la Instalación y
Operación de Equipo Médico (2003)
Informática Básica Nivel I (2004)
Liderazgo Centrado en los Valores
(2005)
Simposio de Actualización para
Auxiliares de Enfermería (2006)
Administración de Medicamentos Vía
Parenteral Universidad de Caldas (2008)
Curso de Transporte Sanitario y
Soporte Vital Básico “Cruz Roja Colombiana”
(2011)

CARLOS AUGUSTO OSORIO RAMÍREZ

Liderazgo Inspirador (2014)

Curso Básico e-Servidor Judicial

(2014)

Curso Especializado para Empleados

Judiciales (2014)

Curso Básico en “Derecho

Internacional Humanitario-DIH” (2015)

Curso Especializado “Implementación

Justicia XXI WEB” (2015)

Trata de Personas (2016)

Diplomado en “Conciliación en

Derecho” (2016)

Foro de “Justicia Penal Militar y

Policial” (2016)

Curso de “Aspectos Técnicos y uso de

Las Nuevas Salas de Audiencias” (2017)

Diplomado en “Derechos Humanos

Aplicados al Sistema Penitenciario Colombiano”

(mayo a junio de 2018)

CARLOS AUGUSTO OSORIO RAMÍREZ

Diplomado en “Formación en
Ejecución de penas y Medidas de Seguridad”

Curso Virtual “Área Civil y Comercial
con Énfasis en Responsabilidad Médica y aspectos
generales del C.G.P.”

Diplomado en “Fundamentos del
Derecho Penal” Medellín 25 de enero de 2025

Experiencia Laboral

CLINICA PSIQUIATRICA “SAN JUAN DE DIOS”

Calle 72 N° 28-20 Manizales-Caldas

Fecha de inicio: agosto 24 de 1992

Fecha de retiro: septiembre 02 de 1997

Cargo: Auxiliar de Enfermería

HOSPITAL DE CALDAS E.S.E.

CARLOS AUGUSTO OSORIO RAMÍREZ

Carrera 25 entre Calles 48 y 49 Manizales-Caldas

Fecha de inicio: agosto 25 de 1997

Fecha de retiro: noviembre 17 de 2004

Cargo: Auxiliar de Enfermería

RAMA JUDICIAL SECCIONAL CALDAS

Fecha de inicio: marzo 17 de 2005

Fecha de retiro: abril 30 de 2005

Cargo: Oficial Mayor Juzgado 001 Penal Municipal con Función de Control de Garantías Manizales

HOSPITAL GERIÁTRICO “SAN ISIDRO”

Km 1 Vía La Linda Vda La Palma Manizales-Caldas

Fecha de inicio: julio 18 de 2005

Fecha de retiro: marzo 31 de 2013

Cargo: Auxiliar de Enfermería

RAMA JUDICIAL SECCIONAL CALDAS

Fecha de inicio: abril 01 de 2013 hasta la fecha

CARLOS AUGUSTO OSORIO RAMÍREZ

Cargos: Citador Nominado, Escribiente Nominado Municipal y Circuito, Oficial Mayor Nominado, Secretario Juzgado Penal del Circuito en Chinchiná-Caldas

Referencias Familiares

NOMBRE COMPLETO REFERENCIA: JORGE ELIECER OSORIO RAMÍREZ.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CALDAS-MANIZALES
Telefono. 3108420975-8882761

NOMBRE COMPLETO REFERENCIA: DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ

JUEZ JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS.

Telefono. 3206409352

Referencias Personales

NOMBRE COMPLETO REFERENCIA: DR. LUIS ALFONSO SOTO SALGADO

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, CALDAS
Telefono. 3205610931

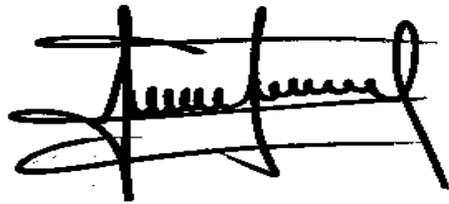
CARLOS AUGUSTO OSORIO RAMÍREZ

NOMBRE COMPLETO REFERENCIA: MAURICIO MACHETÁ OSPINA

ASISTENTE JUDICIAL II. FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.
Seccional Caldas
Telefono. 3113504583

**NOMBRE COMPLETO REFERENCIA: GERMÁN ALBERTO ISAZA
GÓMEZ**

JUEZ SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CHINCHINÁ-CALDAS.
Telefono. 3113263707 - 8509515

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Augusto Osorio Ramirez', written over a horizontal line.

CARLOS AUGUSTO OSORIO RAMÍREZ
C.C.: 75.066.893 de Manizales

Manizales, agosto de 2025